



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

■ VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**

## MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE  
**Dr. Victor Rodolfo Araujo**

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE OBRAS,  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Y AGUA  
**Arq. Aldo René Hid**

■ MINISTRO DE GOBIERNO  
Y SEGURIDAD  
**Dr. Bernardo José Herrera**

■ MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACIÓN Y TIERRAS  
**Ing. Néstor Machado**

■ MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMÍA  
**C.P.N. Atilio Chara**

■ SECRETARIA DE TRABAJO  
**Prof. Julia A. Comán**

■ SECRETARIO DE ESTADO  
DE GESTIÓN ECONÓMICA  
**C.P.N. Jorge Murad**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.059

Martes 31 de Marzo de 2026

Edición de 32 Páginas

## RECAUDACION

Marzo / 2026

02 al 27 \_\_\_\_\_ \$ 952700.-  
30 \_\_\_\_\_ \$ 52.100  
TOTAL \_\_\_\_\_ \$ 1.004.800

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722  
(0385) 6079009

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com  
boletinoficial@sde.gob.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

#### DECRETO-2026-362-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-05067394-GDESDE-ME - Adjudicación - Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en el "Colegio Secundario del Tercer Milenio" con Orientación en Robótica y Programación sito en la ciudad de la Banda.-

VISTO: El EX-2025-05067394-GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 05/2025 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en el "Colegio Secundario del Tercer Milenio" con Orientación en Robótica y Programación de la ciudad de La Banda"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2025-3955-E-GDESDE-ME de fecha 4 de Diciembre de 2025, se aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2025 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguridad Privada en el "Colegio Secundario del Tercer Milenio con Orientación en Robótica y Programación de la ciudad de La Banda", con un Presupuesto Oficial de \$ 354.818.880,00 (Pesos: Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), y se Aprueba el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 05/2025, para el día 29 de Diciembre de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12 - Complejo Juan Felipe Ibarra, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° 7253/2018 y su modificatoria Art. 2 de la Ley 7267/2018 "Régimen Único de

Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero, y se realiza la Conformación de la Comisión de Apertura y Preadjudicación;

Que obra Acta de Apertura de fecha 29 de diciembre de 2025 de la cual surge que se presentó un solo oferente la firma "LEGUIZAMON MIRIAM YUDIT - CUIT 27-28594099-6" cotizando el único renglón por un importe de \$ 354.818.880,00 (Pesos: Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) coincidente con el presupuesto oficial, y Acta de Verificación de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en la cual consta que el único oferente ha cumplimentado con el Sellado de Ley correspondiente;

Que obra Informe del RUPSE del cual surge que la firma "LEGUIZAMON MIRIAM YUDIT" No registra Penas Ni Sanciones, encontrándose habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Interna N°501/2025;

Que obra el Acta de Preadjudicación en la cual la Comisión de Preadjudicación considera que la firma de LEGUIZAMON MIRIAM YUDIT - CUIT 27-28594099-6 "cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y que la Oferta Económica coincide con el Presupuesto Oficial. Por lo que aconsejan, Preadjudicar a la firma "LEGUIZAMON MIRIAM YUDIT - CUIT N° 27-28594099-6 la prestación del Servicio de Vigilancia en el "Colegio Secundario del Tercer Milenio" con Orientación en Robótica y Programación de la ciudad de La Banda, por un total de \$ 354.818.880,00 (Pesos: Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), el cual estará a cargo de 27

(veintisiete) vigiladores, distribuidos en 3 turnos de 8 hs. diarias c/u durante 24 hs. por el plazo de 12 (doce) meses;

Que obra intervención del Área Legal y Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que dictaminan favorablemente y sugieren la intervención de los organismos de Contralor;

Que obra Intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia que Declara la inexistencia de observaciones en esta instancia, sin perjuicio de posteriores controles que fueren ordenados en virtud de la normativa vigente;

Que Fiscalía de Estado opina que "no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente contratación a la firma LEGUIZAMON MIRIAM YUDIT CUIT 27-28594099-6 que cotiza por \$ 354.818.880,00, oferta que resulta ser igual al presupuesto oficial".

Atento a ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 05/2025 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en el "Colegio Secundario del Tercer Milenio" con Orientación en Robótica y Programación de la ciudad de La Banda" y en consecuencia ADJUDICASE a la firma "LEGUIZAMON MIRIAM YUDIT" - CUIT N° 27-28594099-6 el Renglón N° 01 de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2025 para el Servicio de vigilancia, el cual estará a cargo de 27 (veintisiete) vigiladores, distribuidos en 3 turnos de 8 hs. diarias c/u durante 24 hs. por el plazo de 12 (doce) meses, por un total de \$ 354.818.880,00 (Pesos: Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta con

00/100), coincidente con el Presupuesto Oficial, en un todo y en base a los considerandos vertidos precedentemente.-  
**ARTICULO 2°.-** IMPUTASE en la Jurisdicción N° 16 - Programa 01 "ACCIONES CENTRALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA" - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.-  
**ARTICULO 3°.-** Comunicar, y cursar copia a los Organismos pertinentes a sus efectos.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO-2026-363-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DELESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-05315458-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Osore Yamila Ayelén.-

VISTO: El EX-2025-05315458-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Osore Yamila Ayelén, D.N.I. N° 36.641.273, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento de litiasis

ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2025-05441624-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2025-05441902-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N°10, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, por \$3.780.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00683029-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar a favor de la Sra. Osore Yamila Ayelen, D.N.I.

N°36.641.273, con domicilio Independencia y Prolongación S/N - Maco - Dpto. Capital- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones setecientos ochenta mil (\$3.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento de litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2026-364-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX - 2026-00441222-GDESDE-DDPD#JGM - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 2026-00441222-GDESDE-DDPD#JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026 y

**CONSIDERANDO;**

Que la Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 11 - "Planificación, Producción y Difusión de la Información Pública", Actividad 01: "Información Pública", incremento de crédito presupuestario en las Partidas Parciales correspondiente a los incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiado con Rentas Generales, a fin de posibilitar la atención de sus actuales exigencias operativas;

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 441222 DDPDJGM26

| JUR/ ENT. | PROG. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV- OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                        | IMPORTE         |
|-----------|-------|----------|----------|-------------|---------|----------------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 10        | 11    | 00       | 00       | 01          | 211     | 10             | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FOREST/ | 190.000.000,00  |
|           | 11    | 00       | 00       | 01          | 221     | 10             | TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS                    | 25.000.000,00   |
|           | 11    | 00       | 00       | 01          | 231     | 10             | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS    | 215.000.000,00  |
|           | 11    | 00       | 00       | 01          | 259     | 10             | OTROS                                           | 100.000.000,00  |
|           | 11    | 00       | 00       | 01          | 371     | 10             | PASAJES Y VIATICOS                              | 25.000.000,00   |
|           | 11    | 00       | 00       | 01          | 437     | 10             | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES                    | 190.000.000,00  |
|           | 11    | 00       | 00       | 01          | 439     | 10             | EQUIPOS VARIOS                                  | 220.000.000,00  |
| 12        | 47    | 00       | 00       | 01          | 299     | 10             | OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS                  | -530.000.000,00 |
|           | 47    | 00       | 00       | 01          | 399     | 10             | OTROS SERVICIOS VARIOS                          | -25.000.000,00  |
|           | 47    | 00       | 01       | 51          | 421     | 10             | TRABAJOS PUBLICOS                               | -410.000.000,00 |

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 441222 DDPJDM26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

| JUR.          | PROG. | SUBPR. | PROY. | OBRA | FINANC. | DENOMINACION       | MODIF. EN \$ |
|---------------|-------|--------|-------|------|---------|--------------------|--------------|
| 12            | 47    | 00     | 01    | 51   | 10      | Obras a Determinar | -410.000.000 |
| TOTAL GENERAL |       |        |       |      |         |                    | -410.000.000 |

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2026-365-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27  
DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-00275452-  
-GDESDE-DGCA#MEC.-Sistema GPS.-

VISTO: El expediente de referencia  
iniciado por la Dirección Gral. de Catastro,

mediante el cual solicita autorización para  
gestionar la adquisición de 1 (UNO)  
SISTEMA GPS DE DOBLE  
FRECUENCIA A TIEMPO REAL Y RTK  
CUADRUPLE CONSTELACION, con  
destino a la Dirección General de Catastro,  
con un Presupuesto Oficial de \$  
26.850.000,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que la gestión es formalizada por el  
Organismo contratante, y agrega el  
Formulario N°01, con la especificación  
requerida y autorizada por la Autoridad  
competente, mediante Contratación  
Directa por Excepción;  
Que obra nota de elevación por parte de la

Directora Gral. de Catastro al Sr. Ministro de Economía, en la que se detalla el requerimiento efectuado sobre la adquisición de Equipamiento Técnico, lo que permitirá dar cumplimiento a la Normativa vigente destinado a modernización y constatación de registros del organismo, por lo que es imprescindible para el organismo contar con el equipamiento técnico adecuado, a fin de poder cumplir eficientemente con sus funciones;

Que obra informe del área técnica-profesional del organismo que presenta las razones que justifican la elección del proveedor, aludiendo razones de calidad, precisión, confiabilidad, experiencia y servicio de soporte técnico; siendo la empresa proveedora una de las mejores y con más trayectoria en el país, en lo que se refiere a soluciones de Geoposicionamiento;

Que se realizó la reserva del crédito pertinente por la Delegación Contable del área, imputando el gasto a la Jurisdicción 12 - Programa 16- Pp. 434 - Equipos de Comunicaciones, Señalamiento e Instalaciones;

Que se adjuntan: Constancia de inscripción en RUPSE, Constancia de inscripción en ARCA, Constancia de Inscripción en D.G. Rentas, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Condiciones Mínimas para Contratación

Directa por Excepción;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en consonancia con el Servicio Jurídico de la Dirección Gral. De Catastro, manifiestan que no se advierte obstáculos de índole legal para el dictado del acto administrativo, estando dentro de la Ley 7.253, en su Art. 31 Inc. "B" y los presupuestos exigidos por la normativa prevista en el Decreto Reglamentario N° 2021-75-GDESDE-GSDE, Art. 70, inc. b), previa intervención de Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado;

Que el Tribunal de Cuentas mediante la RETCC-2025-1137-E-GDESDE-TDEC declara: "...Artículo 1.- DECLARAR la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente EX-2025-00275452-GDESDE -DGCA #MEC, sin perjuicio de posteriores controles que fueren ordenados en virtud de la normativa vigente....";

Que en su intervención Fiscalía de Estado, mediante dictamen vinculado en autos, se pronuncia expresando que entiende que se puede proseguir el trámite, encuadrando la excepcionalidad al Sistema principal de Contratación Pública, en lo establecido en el Art. 31 inc "b" de la Ley 7253;

Que ha tomado intervención la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía, indicando el dictado del acto administrativo oportuno;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE al Ministerio de Economía de la Provincia de Santiago del Estero a realizar la Contratación Directa por vía de Excepción N° 03/2025, para la adquisición de 1 (UNO) SISTEMA GPS DE DOBLE FRECUENCIA A TIEMPO REAL Y RTK CUADRUPLE CONSTELACIÓN, con destino a la Dirección General de Catastro, por adjudicación simple a la firma Geosistemas S.R.L., con un Presupuesto Oficial de \$26.850.000,00 (Pesos: Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta Mil c/00/100), considerando la imperiosa necesidad de la contratación, en el marco de lo previsto por la Ley 7.253; en base a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 12 - Programa 16- Pp. 434 - Equipos de Comunicaciones, Señalamiento e Instalaciones.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO-2026-366-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00587299-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRA.

VISTO: El Expediente N° 2026-00587299-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en su Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Provisión de BEG con destino a la red vial de los Dptos. Avellaneda, Quebrachos, Salavina, Belgrano, General Taboada y Juan Felipe Ibarra", Departamentos: Avellaneda, Quebrachos, Salavina, Belgrano, General Taboada y Juan Felipe Ibarra, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

**PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 587299CPVMOP26**

**TOTAL DE RECURSOS**

| CODIGO | DETALLE                                 | JUR/ENT | MONTO EN PESOS        | TOTAL JUR/ENT EN PESOS |
|--------|-----------------------------------------|---------|-----------------------|------------------------|
| 23111  | DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL | 00      | 479.965.500,00        | 479.965.500,00         |
|        | <b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>        |         | <b>479.965.500,00</b> | <b>479.965.500,00</b>  |
|        | <b>TOTAL DE RECURSOS</b>                |         | <b>479.965.500,00</b> | <b>479.965.500,00</b>  |

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 587299CPVMOP26**

| JUR/ENT. | PROG. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                 | IMPORTE         |
|----------|-------|----------|----------|------------|---------|----------------|------------------------------------------|-----------------|
| 12       | 47    | 00       | 01       | 51         | 421     | 10             | TRABAJOS PUBLICOS                        | -479.965.500,00 |
| 40       | 97    | 00       | 00       | 05         | 922     | 10             | CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA. | 479.965.500,00  |
| 54       | 11    | 00       | 15       | 67         | 421     | 10             | TRABAJOS PUBLICOS                        | 479.965.500,00  |

**PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 587299CPVMOP26**

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

| JUR.         | PROG. | SUBPR. | PROY. | OBRA | FINANC. | DENOMINACION                                                                                                                                                                                                                                                        | MODIFICACION EN \$ |
|--------------|-------|--------|-------|------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 12           | 47    | 00     | 01    | 51   | 10      | Obras a Determinar                                                                                                                                                                                                                                                  | -479.965.500       |
| 54           | 11    | 00     | 15    | 67   | 10      | Provisión de BEG con destino a la red vial de los Dptos. Avellaneda, Quebrachos, Salavina, Belgrano, General Taboada y Juan Felipe Ibarra<br>Localidades: Varias<br>Departamentos: Avellaneda, Quebrachos, Salavina, Belgrano, General Taboada y Juan Felipe Ibarra | 479.965.500        |
| <b>TOTAL</b> |       |        |       |      |         |                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>0</b>           |

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

**DECRETO-2026-367-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-05025658-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Sra. Iñiguez Carina Valeria.-

VISTO: El EX-2025-05025658-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Iñiguez Carina Valeria, D.N.I. N° 29.236.586, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento de litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2025-06305278-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2025-06322433-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N°15, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, por \$3.780.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00626522-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra.

Iñiguez Carina Valeria, D.N.I. N°29.236.586, con domicilio S/Calle S/N - La Darsena - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones setecientos ochenta mil (\$3.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento de litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2026-368-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-04411965-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El EX-2025-04411965-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefatura de Gabinete de ministros ha dictado la Resolución RESOL-2026-38-E-GDESDE-JGM, de fecha 05 de enero 2026, mediante la cual se aprueba

ad-referéndum del Poder Ejecutivo lo actuado en el ámbito de su competencia, resultando procedente la emisión del presente acto a los fines de su convalidación formal;

Que, en virtud de ello, se configura una situación administrativa debidamente encuadrada en el marco normativo vigente, ornándose necesario proceder a la homologación de la Resolución RESOL-2026-38-E-GDESDE-JGM, a través del dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones y controles del gasto actualmente vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, así como por las Leyes N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2026-38-E-GDESDE-JGM, de fecha 05 de enero 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**DECRETO-2026-369-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2024-04988169-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El EX-2024-4988169-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefatura de Gabinete de ministros ha dictado la Resolución N°

RESOL-2026-608-E-GDESDE-JGM, de fecha 22 de enero 2026, mediante la cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo lo actuado en el ámbito de su competencia, resultando procedente la emisión del presente acto a los fines de su convalidación formal;

Que, en virtud de ello, se configura una situación administrativa debidamente encuadrada en el marco normativo vigente, tornándose necesario proceder a la homologación de la Resolución N°RESOL-2026-608-E-GDESDE-JGM, a través del dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones y controles del gasto actualmente vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, así como por las Leyes N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-608-E-GDESDE-JGM, de fecha 22 de Enero 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### DECRETO-2026-370-E-GDESDE-

GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-05325247-GDESDE-SROPCBA#JGM - Homologación RESOL-2026-801-EGDESDE-JGM.

VISTO: El Expediente EX-2025-05325247-GDESDE-SROPCBA#JGM iniciado por la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, la RESOL-2026-801-EGDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-801-EGDESDE-JGM, determinando que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-801-E-GDESDE-JGM, de fecha 09 de Febrero del 2026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### DECRETO-2026-371-E-GDESDE-

GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-753004-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2026-1046-E-GDESDE-MEC de fecha 23 de Febrero de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°1046/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°1046 del 23 de Febrero del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**C.P.N. Atilio Chara**

## MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

#### RESOLUCION RESOL-2026-558-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00413723

-GDESDE-DAP#MOP - LIC 02/2026 - I.F.D N° 3 - FERNANDEZ - DPTO ROBLES.

VISTO, el EX-2026-413723-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo la Dirección General de Arquitectura eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales para el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°02/2026 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION

DE S.U.M. , SUBMURACION, INSTALACION ELECTRICA, CERCA PERIMETRAL, PORTICO DE ACCESO, PISOS, CIELORRASO SUSPENDIDO Y PINTURA GRAL. - I.F.D N° 3 - UBICACION: FERNANDEZ - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$731.761.779,61 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos; cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2026-134-E-GDESDE-TDEC de fecha 16/03/2026, aconseja la continuidad de la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2026-1201740-GDESDE-FDE de fecha

17/03/2026.

Por ello y atento a las normativas vigentes, EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE S. U. M. , SUBMURACION, INSTALACION ELECTRICA, CERCA PERIMETRAL, PORTICO DE ACCESO, PISOS, CIELORRASO SUSPENDIDO Y PINTURA GRAL. - I.F.D N° 3 - UBICACION: FERNANDEZ - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a

realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°02/2026 con un Presupuesto Oficial \$731.761.779,61 (Pesos Setecientos Treinta y Un Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con Sesenta y Un Centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proyecto 08 - A/O 92 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2026.-

ARTICULO 3°: Comunicar, publicar y archivar.

**Arq. ALDO RENE HID - Ministro**

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCION

**RESOL-2026-4120-E-GDESDE-MS**  
SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 26 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00884301 -GDESDE-CEPSI Licitación Pública N°13/2026 "BIDONES DE AGUA"

VISTO: El EX -2026-00884301 -GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de "BIDONES DE AGUA" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$52.500.000,00 (Pesos Cincuenta y dos millones quinientos mil con 00/100); y CONSIDERANDO: Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en documento DOCFI-2026 -01001948-GDESDE-GSDE obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes;

Que en documento DOCFI-2026 -01041553-GDESDE-CEPSI obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del

CePSI;

Que en documentos PLIEG-2026 -01047011-GDESDE-CEPSI y PLIEG-2026-00886848-GDESDE-CEPSI se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que el Dpto. de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que por hallarse cumplidas en forma todas las instancias exigidas por la ley, que no existen impedimentos para la prosecución del presente trámite, el cual por su monto debe seguir el procedimiento de las licitaciones públicas estipulado en la ley provincial N°7253 debiendo remitirse el expediente al Honorable Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado a fin de efectuar los controles de rutina (IF-2026-01058301-GDESDE-CEPSI);

Que obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales (NO- 2026-01069091

GDESDECEPSI);

Que mediante documento RETCC -2026-141-E-GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF-2026 -01251365-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, que no se encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio y el llamado a Licitación;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición de los bienes solicitados revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el

Servicio de Salud Pública que brindamos.  
Por ello:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD  
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar a Licitación Pública N°13/2026, para la adquisición de "BIDONES DE AGUA" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$52.500.000,00 (Pesos Cincuenta y dos millones quinientos mil con 00/100). -

ARTICULO 2º- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación. -

ARTICULO 3º-Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29º de la Ley N°7253, el cual expresa que el término podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran. -

ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.01- Part.299 - Otros Bienes de Consumo Varios. -

ARTICULO 5º-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos. -

**Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra**

#### RESOLUCION

**RESOL-2026-4030-E-GDESDE-MS**  
SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 26  
DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00707285  
-GDESDE-CEPSI INSUMOS PARA EL  
SERVICIO DE NUTRICION

VISTO: El EX-2026-00707285  
-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona  
la adquisición de "INSUMOS DEL

SERVICIO DE NUTRICION" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$69.796.448,00 (Pesos sesenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100); y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en documento DOCFI-2026-00969833-GDESDE-GSDE obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes;

Que en documento DOCFI-2026-01049823-GDESDE-CEPSI obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en documentos PLIEG-2026-00707426-GDESDE-CEPSI y PLIEG-2026-01058362-GDESDE-CEPSI se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que el Dpto. de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que por hallarse cumplidas en forma todas las instancias exigidas por la ley, que no existen impedimentos para la prosecución del presente trámite, el cual por su monto debe seguir el procedimiento de las licitaciones públicas estipulado en la ley provincial N°7253 debiendo remitirse el expediente al Honorable Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado a fin de efectuar los controles de rutina (IF-2026-01070775-GDESDE-CEPSI);

Que obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales (NO-2026-01085537-GDESDE-CEPSI);

Que mediante documento RETCC-2026-140-E-GDESDE-TDEC la

Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF-2026-01251222-GDESDE-FDEFiscalía de Estado dictamina, que no se encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio y el llamado a Licitación;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29º de la Ley N°7253, atento que la adquisición de los insumos solicitados revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos.  
Por ello:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD  
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar a Licitación Pública N°12/2026, para la adquisición de "INSUMOS DEL SERVICIO DE NUTRICION" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$69.796.448,00 (Pesos sesenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100). -

ARTICULO 2º- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación. -

ARTICULO 3º- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29º de la Ley N°7253, el cual expresa

que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran. -

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub-00- Proy.00- Act.02- Part.211 - Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios. -

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.

**Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra**

### RESOLUCION

**RESOL-2026-4166-E-GDESDE-MS**  
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27  
DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00882616-  
-GDESDE-CG#MS Llamado a Lic.  
Pública - Servicio de limpieza para Hosp.  
Regional. -

VISTO: El EX-2026-00882616-  
-GDESDE-CG#MS, iniciado por  
Coordinación General del Ministerio de  
Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la contratación del servicio de limpieza con destino al Hospital Regional "Dr. Ramon Carrillo", en áreas detalladas en Anexo I y según cronograma de Anexo II, por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo por el monto preventivamente presupuestado de pesos mil veintiséis millones seiscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$1.026.675.000,00);

Que en DOCFI-2026-01053189  
-GDESDE-GSDE, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que la contratación se llevara a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública y Escrita (de etapa multiple), conforme a Especificaciones detalladas en

Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares; Clausulas particulares, que obran en orden 04 y 11:

Que en DOCFI-2026-01124949  
-GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que en dictamen IF-2026-01170100-GDESDE-MS, Asesoría Legal del Departamento Contrataciones, expresa que se encuentran cumplidas las formalidades exigidas por la legislación vigente, Ley N°7253 y DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita, susceptible de ser aprobada por Decreto de Poder Ejecutivo, conforme niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de Contrataciones del Estado;

Que en dictamen IF-2026-01216691  
-GDESDE-TDEC, el Fiscal General del Tribunal de Cuentas de la provincia expresan que se encuentran cumplidas las instancias formales exigidas por la legislación vigente Ley N°7253 y DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, por lo tanto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que resuelva autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, susceptible de ser aprobada por Decreto de Poder Ejecutivo, conforme niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de Contrataciones del Estado establecidos por el Art. 2 del DECTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE:

Que la Sala de Primera Nominación Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante RETCC-2026-143-E-GDESDE-TDEC, declara la inexistencia de observaciones en las instancias en que se encuentra el expediente de referencia y ordena girar las actuaciones a Fiscalía de Estado,

conforme Ley 6201;

Que Fiscalía de Estado, en dictamen IF-2026-01274003-GDESDE-FDE, luego del análisis de la documentación obrante en autos, estima que la presente contratación se enmarca dentro de las disposición del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, de control de gasto administrativo, así como por la Ley N°7253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y su Decreto reglamentario; por lo tanto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita susceptible de ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, conforme niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de Contrataciones del Estado establecidos por el Art. 2 del DECTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE:

Por ello;

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia a llamar a Licitación Pública y Escrita (de etapa múltiple), con el objeto de proceder a la contratación del servicio de limpieza con destino al Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", en áreas detalladas en Anexo I y según cronograma de Anexo II, por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos mil veintiséis millones seiscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 1.026.675.000,00). -

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto licitatorio y obran en actuación COPDI-2026-01158628-GDESDE-MS.-

TERCERO: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación Titulares:

Presidente Dr. Damián Figueroa, CPN Consuelo Paz, CPN Macarena Espeche - Suplentes: Presidente Dra. María Josefina Miguel, CPN Carolina Gerez, CPN Hugo Layus; y como integrantes de la Comisión de Recepción titulares: Dra. Mónica Salvatierra, Dr. Rodolfo Cavicola, Dr. Néstor Fushimi- Suplentes: Dr. José Chara, Dr. Franco Giannoni, Dr. Salas Carlos Federico. -

CUARTO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12- Sprg. 02- Pry. 00- A/O 01 - Part. 399 - Otros Servicios Varios - Rentas Generales. -

QUINTO: Registrar, comunicar a quien corresponda y pasar al Departamento Contrataciones, a sus efectos.

**Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra**

#### RESOLUCION

**RESOL-2026-4232-E-GDESDE-MS**  
SANTIAGO EL ESTERO, LUNES 30 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00933968 -GDESDE-MS Llamado a Lic. Publica-Adq. Ropa descartable

VISTO: EIEX-2026-00933968 -GDESDE - MS, iniciado por Dirección General de Farmacia del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la adquisición de ropa descartable, con destino a los Centros Asistenciales de la Provincia, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos seiscientos treinta millones doscientos sesenta mil seiscientos con 00/100 (\$630.260.600,00): Que en DOCFI-2026-01092926 -GDESDE-GSDE, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública y Escrita, conforme a especificaciones detalladas en Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de

Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares; Cláusulas Particulares, que obran en orden 05 y 15; Que en DOCFI-2026-01124829 -GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que en dictamen IF-2026-01192023 -GDESDE-MS, Asesoría Legal del Departamento Contrataciones, expresa que se encuentran cumplidas las formalidades exigidas por la legislación vigente, Ley N° 7253 y DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, razón por la cual corresponde el dictado acto administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita, susceptible de ser aprobada por Decreto de Poder Ejecutivo, conforme niveles de jerarquía

Que en dictamen IF-2026-01213539 -GDESDE-TDEC, el Fiscal General del Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que se encuentran cumplidas las instancias formales exigidas por la legislación vigente Ley N° 7253 y DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, por lo que no existe objeción para continuar con el proceso licitatorio;

Que la Sala de Primera Nominación Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante RETCC-2026-145-E -GDESDE-TDEC, declara la inexistencia de observaciones en las instancias en que se encuentra el expediente de referencia y ordena girar las actuaciones a Fiscalía de Estado, conforme Ley 6201;

Que Fiscalía de Estado, en dictamen IF-2026-01299258-GDESDE-FDE, luego del análisis de la documentación obrante en autos, estima que la presente contratación se enmarca dentro de las disposiciones del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, de control de gasto administrativo, asimismo advierte que se encuentra debidamente fundamentado y justificado la necesidad de los bienes para el normal

funcionamiento de los distintos centros asistenciales de la provincia, por lo tanto, corresponde proceder con los trámites pertinentes que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita, conforme a lo establecido por Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero y su Decreto Reglamentario,

Por ello:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de proceder a la adquisición de ropa descartable, con destino a los Centros Asistenciales de la Provincia, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos seiscientos treinta millones doscientos sesenta mil seiscientos con 00/100 (\$ 630.260.600,00), -

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Particulares que obra en actuación COPDI-2026-00964404-GDESDE-MS y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares de actuación COPDI-2026-01168395-GDESDE-MS, que regirán el presente acto licitatorio.

TERCERO: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación Titulares: Presidente Sr. Guillermo Carabaja, CPN Gastón Bonacina, Dra. Gabriela Domínguez, Dra. Romina Ponce, Lic. Valentina Briz - Suplentes: Presidente Sr. Pablo Marinaro, Cdra. Silvana Llebeili, Dra. Karina Argañaraz, Dra. Josefina Miguel, y como integrantes de la Comisión de Recepción Titulares: Dra. Yanina Nieves, Dr. Humberto Palomo, Sr. Daniel Coronel Pedraza, Sr. Pablo Montenegro - Suplentes: Dra. Luciana Demasi, Dra. María Antonella Villa, Sra. Ana Lía Ayunta Sr Ricardo Encalada. -

CUARTO: El gasto que demande el

cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26- Prg. 12-Sprg. 02-Pry 00-- A/O 01 - Part. 252- Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$210.056.866,67) / Sprg. 03- Pry. 00- A/O 01- Part.252- Productos

Farmacéuticos y Medicinales (\$210.056.866,67)/ Sprg. 04- Pry. 00- A/O 01- Part.252- Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$210.056.866,66) - Rentas Generales. -  
QUINTO: Registrar, comunicar a quienes

corresponda y pasar al Departamento Contrataciones, a sus efectos. -

**Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra**

## SECCIÓN JUDICIAL

### PODER JUDICIAL DE TUCUMAN EDICTO

Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestion Asociada-Civil y Comercial N° 3, Secretaria actuaria a cargo del Director Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO, coordinadores: Dr. José Luis Guerra; Dra. Marta Mónica Romero Paz; Dr. Alberto Germanó; Dra. Julieta Ramírez; Dr. Ahumada Miguel, tramitan los autos caratulados: **"ROSSI GUILLERMO DANIEL Y OTRA c/ CHECA DIEGO FERNANDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 1902/19**, se ha dispuesto la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Octubre de 2025.-Se de cumplimiento con la medida previa solicitada por la Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 4a. Nominación. En consecuencia, se notifica a la demandada Zulma del Valle Montes, DNI 40.052.661, con domicilio en Independencia 0, Fernández, Robles, Provincia de Santiago del Estero mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero por el término de DIEZ (10) días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designársele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (Art. 423 Inc. 4 Procesal). En el mismo acto, se le corre traslado de la demanda, la que deberá contestarse en el plazo de QUINCE (15) días. La parte actora deberá prestar el juramento requerido por el Art. 204 Procesal. Se faculta para su diligenciamiento al letrado

Jorge Alejandro Rubio de la Vega (Mat. Prof. 9097) y/o quienes él designe, - FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=TEJERZO Raúl Eugenio Matin, CAR, SERIALNUMBER=CURL 20217459770, Fecha 31/10/2025, La autenticidad integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>". Se transcribe extracto de demanda de la mencionada causa: Los actores Guillermo Daniel Rossi e Isabel el Viviana Checa inician juicio de DAÑOS Y PERJUICIOS en contra de CHECA DIEGO FERNANDO y MERCANTIL ANDINA SEGUROS por la suma de \$6.000.000 por el fallecimiento de su hija María Antonella Rossi Checa. Asimismo, se hace saber que para la visualización completa de Demanda y Documentación Original podrá acceder a través del link que a continuación se transcribe <https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/>, y toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar).-

Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO  
- Director  
N° 881 - e.25 marzo - v. 09 abril - p.200 - \$10.000

### PODER JUDICIAL DE SALTA EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ROSSI, CRIS**

**ANNABELLA POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° EXP. 948570/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario El Tribuno, informando que en fecha 4 de Diciembre de 2025, se presentó en concurso preventivo. En fecha 25 de Febrero de 2026: 1) Se DECLARÓ la apertura del concurso preventivo de ROSSI, CRIS ANNABELLA, CUIT N° 27-32859578-3 con domicilio real en calle 12 DE Octubre 591, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero 302, ambos de esta Ciudad de Salta. Se designó como Síndico del concurso a C.P.N. ANIELA LORENA MIRON, DNI N° 28.886.868, Contadora Público Nacional, matrícula N° 103891 CPCEs, con domicilio procesal en manzana 604 D, lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta y domicilio electrónico N° 113891, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos, los días Martes, Miércoles y Jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 2) FIJAR: El día 30 de Abril de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación. 3) El día 15 de Mayo de 2026 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ. 4) El día 18 de Junio de 2026 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente el

Informe Individual (arts.14 Inc.9 y 35 de la LCQ). 5) El día 03 de Agosto de 2026 o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art.41 LCQ). 6) El día 18 de Agosto de 2026 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts.14 inc.9 y 39 de la L.C.Q.). 7) El día 01 de Marzo de 2027 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa por ante estos estrados a que alude el artículo. 43 y el inc. 10 del art. 14 ley 24.522. 8) Establecer como término del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ el día 08 de Marzo de 2027 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado 9) Que se establece el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.- tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías, conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. HACER SABER que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales.

Salta, 19 de Enero de 2026. -

Dra. CLAUDINA DEL VALLE XAMENA ZARATE

N°892 - e. 26 marzo - v. 01 abril - p. 400 - \$ 8000

#### EDICTO

**EXPTE. Nro.: 784853 - AUTOS CARATULADOS: NEME, ALEJANDRO DANIEL sobre QUIEBRA DIRECTA VOLUNTARIA.** - Santiago del Estero, 26 de Marzo de dos mil veintiséis. - Y VISTOS: Para resolver en los autos del epígrafe; Y CONSIDERANDO: 1) Que, según surge de las constancias de autos y conforme lo ordenado en la providencia de fs. 230, corresponde fijar nuevas fechas para la programación del proceso. En

consecuencia, RESUELVO: 1) DISPONER el siguiente calendario: A. Fijar el día MIERCOLES 03 de JUNIO del 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. B. Fijar el día VIERNES 03 de JULIO del 2026, como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos. C. Fijar el día LUNES 01 de SEPTIEMBRE del 2026, como fecha de presentación del informe general (arts.39 y 200 6° párr. de la LCQ). 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la LCQ, y bajo apercibimiento de ley. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica González Bernal, Jueza. Ante mí, Dra. Emilse Pellene, Prosecretaria a cargo de Secretaría. Es copia fiel del original, doy fe. La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el art. 89 de la Ley 24.522. - Secretaría, veintisiete de Marzo de dos mil veintiséis. -

Dra. EMILSE R. PELLENE - Secretaria A/C

N°977 - e. 30 marzo - v. 07 abril - p. 200 -

#### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: **BRESSAN ALBERTO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO** CUIJ: 21-25034907-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04 de Marzo de 2026.- VISTO el expediente que se caratula BRESSAN ALBERTO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ: 21-25034907-3, el cual se encuentra en trámite en este Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista, venido para dictar resolución de apertura del proceso de insolvencia postulado por el empresario individual. HABIENDO ANALIZADO: El pedido de apertura de

concurso preventivo presentado en fecha 13/02/2026 por el Sr. ALBERTO LUIS BRESSAN (DNI 14.146.055 - CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; RESULTA QUE: El peticionante, por intermedio de sus apoderados, expresó su voluntad de acogerse al proceso preventivo de insolvencia regulado por la Ley 24.522, solicitando expresamente su tratamiento como Pequeño Concurso en virtud de contar con una nómina inferior a veinte empleados. En virtud de la urgencia invocada, se concedió mediante resolución de fecha 18/02/2026 la prórroga de diez (10) días hábiles para cumplimentar la totalidad de los requisitos (Art. 11, inc. 7 LCQ). En fecha 27/02/2026, la parte deudora compareció acompañando los elementos faltantes; asimismo, en fecha 3/3/2026 se acompañaron los informes emitidos por el RPU dando cuenta de la inexistencia de otros procesos pendientes; razón por la cual hemos procedido a examinar el tenor de los recaudos cumplidos.; CONSIDERANDO: Que, en dicha inteligencia habremos de resolver la petición de concurso preventivo del Sr. Alberto Luis Bressan de manera favorable, por haberse cumplimentado razonablemente con los recaudos del Art. 11 de la LCQ, bajo el régimen simplificado de los Arts. 288 y 289 de la citada ley. (...) RESUELVO:

I) DECLARAR la apertura del concurso preventivo de BRESSAN ALBERTO LUIS (CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; teniendo por constituido el domicilio de sus patrocinantes en calle IRIONDO N° 729 de esta Ciudad de Reconquista (Santa Fe), y electrónicamente en este expediente conforme a las pautas de tramitación de este expediente digital, establecidas por la CSJSFe.

II) CLASIFICAR el presente proceso como "Pequeño Concurso" (Art.288 LCQ). III) DISPONER la realización del

sorteo para la designación de un SINDICO (Categoría B - Individual), el próximo día 11 de Marzo de 2026, a las 08:00hs., ante la Oficina de Sorteos de este juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción.

III) CRONOGRAMA DE PROCESO: Establecer las siguientes fechas para registrar el presente proceso: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 13 de Mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 26 de Junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 28 de Julio de 2026. 4) Vencimiento del periodo de Exclusividad (Art. 43): El periodo de exclusividad vencerá el día 4 de Diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 27 de Noviembre de 2026 a las 09:00hs. La realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho.

IV) ORDENAR La publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia, con domicilio fuera de cada provincia deberá publicarse por el mismo término en los boletines oficiales de cada provincia, y en al menos un diario de aquellas.

V) INTIMAR al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de \$ 3.120.000 para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta con AR, con más de un 25%), bajo apercibimiento del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ).

VI) DECRETAR la inhibición general de bienes del concursado, librándose los

oficios correspondientes.

VII) MANTENER la vigencia de la medida de tutela protectoria sobre las cuentas bancarias, ordenado que las entidades financieras giradas, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librado por el concursado hasta el momento de solicitar la apertura de su concurso preventivo de acreedores (en este caso el 13/2/2026), y con fecha de vencimiento posterior, a tenor de la nómina acompañada por el peticionante y sus patrocinantes, bajo su exclusiva responsabilidad; asimismo se abstengan de aplicar multas por tales rechazos y/o devoluciones; y finalmente se mantengan abiertas las cuentas bancarias de titularidad del concursado, absteniéndose del cierre de aquellas con motivo en la falta de provisión de fondos para el pago de los cheques comprendidos en esta nómina, y/o por la apertura de este proceso de insolvencia. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisores de las entidades financieras comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 4/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ).

VIII) ANOTAR la presente resolución de apertura del proceso concursal en el Registro de Procesos Universales.

IX) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc. 11, LCQ.

X) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc. 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses subsiguientes.

XI) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial

contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LC); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes.

XII) HACER SABER al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278). Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez" OTRO DECRETO: "Reconquista, 18 de Marzo de 2026.- Proveyendo cargo N° 2106/26 (CPN Ríos): Por aceptado el cargo del SINDICO CPN JOSE MARCELO RIOS DNI N° 23.923.731. Téngase presente el domicilio procesar constituido en calle Ludueña 1303 de esta Ciudad. Hágase saber que se fijó fecha de atención a los acreedores de Lunes a Viernes de 09.00 hs a 11:00 hs y de 16.00 hs a 20.00 hs. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria." MARIA BELEN SALIVA - Pro Secretaria N° 955 - e.30 marzo - v.07 abril - p.1500 - \$18.000

## SECCIÓN AVISOS VARIOS

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES  
GANADEROS "LA PRIMERA"****Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

La Asociación de Productores Ganaderos "LA PRIMERA" de Sanidad Animal. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2026 a las 20,00 hs., con 30 minutos de tolerancia en la sede social de la institución, sito en la calle tres s/n, de la Localidad de Guardia Escolta, Dpto. Belgrano, de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2025;
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 3) Lectura del Cronograma Electoral;
- 4) Elección del Consejo Directivo;
- 5) Elección de la Mesa Ejecutiva;
- 6) Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas;
- 7) Temas varios

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente, son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota Social

Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero del cte. año, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20,00 hs. del día 20/03/26.

-Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 21/03/26 a las 8 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 25/03/26 a las 12,00 hs. las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día

26/03/26 a las 8,00 hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 26/03/26 a las 20,00 hs.

La Comisión Directiva notificará

observaciones a los representantes de lista hasta el día 27/03/26 a las 12,00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 28/03/26 a las 12,00 hs.

Se deberá asignar una Denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizarán los comicios.

-Comicios

La votación será secreta, los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

Los comicios cerrarán a las 21,30 hs.

Guardia Escolta, 19 de Marzo del 2026

CARLOS ERBETTA - Secretario

JUAN CARLOS GIUSTI - Tesorero

N° 873 - e.25 marzo - v.31 marzo - p.200 - \$5000

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES  
AGROPECUARIOS ZONA IV-PRD****Aviso de Suspension de Asamblea  
General Ordinaria Ejercicio N° 33**

Se informa a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de Marzo de 2026 las 20 horas a realizarse en el local Social del Centro Operativo San Martin, sito en Camino de Puestito de San Antonio y Canal San Martin, Localidad Puestito de San Antonio Departamento Capital, ha sido suspendida por razones de fuerza mayor. La misma pasará a un cuarto intermedio reprogramándose para el día 9 de Abril de 2026 a las 20 horas en el mismo lugar establecido arriba.

Se deja constancia que la presente decisión ha sido adoptada por la Comisión Directiva.

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2026

FEDERICO OLIVERO - Presidente

N° 922 - e 27 marzo - v. 31 marzo - p. 200 - \$ 2000

**BIBLIOTECA POPULAR SAN  
MARTIN****Convocatoria A Asamblea General  
Ordinaria**

La C.D. de la Biblioteca Popular San Martin, de la Ciudad de Beltrán. Convoca a Asamblea General Ordinaria a Realizarse al día Domingo 12 DE ABRIL 2026 a las 20 hs en la sede social de la Institución. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes esta Comisión Directiva ha Convocado a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 12 ABRIL de 2026 a las 20 Horas en su sede social calle España 59 de la Ciudad de Beltrán, Dpto. Robles, Santiago del Estero. Para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:****CONVOCATORIA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

PRIMERO: Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea

SEGUNDO: Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria Anterior

TERCERO: Lectura y consideración de:

a) Memoria Anual ejercicio 2025

b) Balance General con sus correspondientes Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Financieros y Anexos e Informe de Auditoría del Ejercicio cerrado el 31 /12/2025

c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

CUARTO: Elección total de Autoridades para el nuevo ejercicio 2025 2025

a) Designación de Autoridades de Mesa escrutadora de votos

b) Acto eleccionario para socios Activos habilitados a emitir su Voto

c) Recuento y Proclamación de las Nuevas Autoridades

QUINTO: Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente a propuesta de los asambleístas

CRONOGRAMA ELECTORAL Los

términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -Para ser Candidato y Votar los socios Activos deberán tener abonada la cuota social hasta el mes de DICIEMBRE 2025 la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 hs del día Viernes 10 de ABRIL 2026

**PADRON DE ASOCIADOS** El padrón de socios será exhibido desde el día SABADO 4 de Abril 2026 a las 10 hs en su sede social y podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 07 de Abril al 20 Hs en secretaria de la sede social las que sean resueltas por la C.D. hasta el 9 de Abril a las 20 hs

**LISTA DE CANDIDATOS:** Las listas completas de candidatos deberán presentarse ante la C.D. para su oficialización hasta el día Lunes 06 de Abril a las 20 hs en la sede social. "La C.D. notificara de observaciones a los representantes de las listas hasta el día Miércoles 8 de Abril a las 20 hs las que deberán subsanarse hasta el Viernes 10 de ABRIL a las 20 hs en la sede social.

Se deberá asignar una DENOMINACION a las Listas consignando un apoderado y dos fiscales (un fiscal Titular y un fiscal suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos

En caso de oficializarse UNA SOLA lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará los comicios

En caso de NO OFICIALIZARSE NINGUNA Lista se procederá según lo establecido en el art. 22 del Estatuto SOCIAL - la elección por propuesta de candidatos por los asambleístas presentes en la Asamblea para ocupar cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (Sindico Titular y Sindico Suplente)

**COMICIOS** La votación será secreta. -Los socios deberán concurrir con Documento de identidad para poder emitir su voto Los comicios cerraran a las 24 hs del día de la asamblea con los asambleístas que firmaron el acta.

La Asamblea formaran QUORUM con la

mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida una hora de tolerancia con el número de socios presentes siendo validadas todas las decisiones tomadas en la asamblea  
CECILIA LUISA SANCHEZ - Presidente  
CARLA SOLEDAD TILLAN - Secretaria  
N° 924 - e. 27 marzo - v. 31 marzo

**F.E.P.U.S.E.  
FEDERACION DE ENTIDADES DE  
PROFESIONALES  
UNIVERSITARIOS DE SANTIAGO  
DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea Gral.  
Ordinaria**

La Honorable Mesa Directiva de la FEPUSE, convoca a los socios a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo día Miércoles 22 de Abril de 2026; a las 20 hs; (con una hora de tolerancia, y transcurrida esa hora, se sesionará con los miembros presentes). La misma se llevará a cabo en calle 24 de Septiembre N: 1160, de la Ciudad Capital, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos representantes de las entidades federadas para firmar el acta.
  2. Lectura y aprobación de Memoria anual y Balance año 2025.
  3. Aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2025.
  4. Actualización valor cuota. Societaria.
- DORIS ADRIANA VISGARRA - Presidente  
KARINA L. SAYAGO - Secretaria  
N° 958 - e.30 marzo - v.01 abril - p.150 - \$3000

**SOCIEDAD EMPRESARIA  
TERMEÑA NEGOCIOS  
ARGENTINOS SOCIEDAD  
ANONIMA, COMERCIAL,  
INDUSTRIAL, FINANCIERA,  
AGROPECUARIA E  
INMOBILIARIA**

**Asamblea de Accionistas**

Se Convoca a los Sres. Accionistas de "SOCIEDAD EMPRESARIA TERMEÑA

NEGOCIOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/04/2026 a las 11hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 13hs. en el domicilio de calle Caseros N° 160, Local 3, Termas de Río Hondo, Santiago del Estero. **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Consideración de los Estados Contables 2025;
- 2) Aprobación de la gestión del directorio y asignación de Honorarios y Dividendos;
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

ANA CAROLINA LAKOVIC MARTINEZ – Contador Público Nacional  
N° 960 – e. 30 marzo – v. 07 abril – p. 150 - \$ 4500

**BANCO DE SANTIAGO DEL  
ESTERO S.A.**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria de Accionistas**

Convócase a los accionistas del Banco de Santiago del Estero S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 21 de abril de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en su sede Social de Avenida Belgrano Sur N° 529 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Nota, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora que corresponden al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3°) Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2026.
- 4°) Consideración del resultado del ejercicio y propuesta de distribución de utilidades.

5°) Fijación de Honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.

6°) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

- A los efectos del art. 238 de la Ley General de Sociedades los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, pudiendo registrarse a través del envío de una comunicación electrónica al correo de la Gerencia del BSE en formato PDF. Al momento de registrarse los accionistas deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico, domicilio) a los efectos de mantenerlos informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. Si los accionistas optan por actuar a través de representantes (art. 239 Ley General de Sociedades) deberá remitirse a la entidad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado, e informar los datos de contacto del apoderado. En caso que por normativa específica de autoridad competente la Asamblea Ordinaria no pudiera llevarse a cabo de manera presencial, automáticamente se realizará

en forma remota a través de la plataforma Zoom, informándose tal circunstancia y los datos necesarios para unirse a la Asamblea (link de acceso a la herramienta) al correo electrónico declarado por los accionistas al momento de comunicar su asistencia. En tal supuesto la Asamblea se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por el Art. 158, inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación con debido resguardo de los respaldos documentales.

JOSE SEBASTIAN CONTE  
CORVALAN - Gerente General  
N°971 - e. 30 marzo - v. 07 abril - p. 200 -  
\$ 12.000

#### **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA BANDA**

**Secretaría de Obras Públicas;  
Planificación y Desarrollo Urbano  
LLAMADO A LICITACION**

**PUBLICA**

**APROBADA MEDIANTE  
DECTO-2026-**

**38-E-LABANDA-SPODU**

**DE FECHA 25 de Marzo de 2026**

**EX-2026-00026550-**

**-LABANDA-DME#SG**

**OBJETO: "PROVISION DE  
HORMIGON H21 PARA LA  
PAVIMENTACION DE CALLE**

VICENTE LOPEZ entre Dean Funes - Los Andes de la CIUDAD DE LA BANDA Santiago del Estero, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano. -

**PRESUPUESTO OFICIAL**  
\$52.164.000,00 (Pesos Cincuenta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil con 00/100).

**CONSULTAS Y VENTA DE  
PLIEGOS:** En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero.

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Licitación Pública N° 04/2026 es de \$156.492 (Pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos c/00/100).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA  
DE SOBRES:** Secretaria de Planificación, Obras Publicas - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.- Licitación Pública N° 04 el día LUNES 06 DE ABRIL DEL AÑO 2026 A LAS 11:00. Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario  
N°953- e..30 marzo - v.01 abril - p..200 -  
\$1000

### **NOTIFICACION CATASTRAL**

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme la resolución interna N° 167-DGC-2021 (09/12/21), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva encomendada por:

Nombre y Apellido: RUIZ EDGAR MAXIMILIANO

Inmueble: Pte del Lote 2 ó Mitad Este del inmueble ubicado en Vuelta de la Barranca

Lugar: CAMINO PROVINCIAL (ripio) a

1200 mts de Ruta 9

Localidad: VUELTA DE LA BARRANCA

Departamento: CAPITAL

Superficie total: 555,29 m²

Superficie s/título= 1Has 2163,56 m2

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R. 7S-8054 (9/9/15) (12/7/77)

Padrón: 01-03-01156

Titular: PALLARES ROSA BEATRIZ-  
dni: 11756518

PALLARES RAMONA ANTONIA-LC:

4625279

PALLARES FELIZA DEL VALLE LC:  
4986876

PALLARES JUANA GREGORIA LC:  
5896787

PALLARES MARIA DOLORES DNI:  
13775648

Estableciendo como punto de arranque el esquinero B.

Expediente N°: 4677259

Santiago del Estero, 25/3/2026

ANTONIO EDUARDO MACEDO - Ing

## SECCIÓN AVISOS DE HOY

**EDICTO**

JUZGADO: PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE FRÍAS

JUEZA: Dra. ANA CECILIA

SAMPAOLESI AUTOS: "**LEDESMA**

**ISABEL NILDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°**

**23.910/2025.** Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL NILDA LEDESMA, por edictos que se publicará por tres (3) días en el diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" y en el diario de publicaciones oficiales -Boletín Oficial-, para que en el plazo de treinta (30) días siguientes a la publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de Marzo de 2026

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria

N° 982 - e. 31 marzo - v. 06 abril - p. 120 - \$ 1500

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación de la Ciudad Capital, Dra. Adela Celestina JORGE (Juez) Dra. Liliana Azucena EBERLE (Secretaria)- autos: "**JUAREZ, RUBEN OMAR Sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 800028 - Año 2025).** Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la publicación, a herederos y acreedores del extinto RUBEN OMAR JUAREZ para que comparezcan y hagan valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 24 de Marzo de 2026

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria  
N° 984 - e. 31 marzo - v. 31 marzo - p. 100 - \$ 500

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de 1ra Nominación, de la Ciudad de Santiago del Estero: Autos: "**GARCIA SILVANA**

**DANIELA Sobre SUCESION AB-INTESTATO"-Expte. N°799.933:**

Cítese y emplace por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Por: Juez DRA. ADELA CELESTINA JORGE, SECRETARIA AUTORIZANTE DRA. EBERLE LILIANA AZUCENA. -

Secretaría, 20 de Marzo de 2026.

N° 985 - e. 31 marzo - v. 31 marzo - p. 100 - \$ 500

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 3° NOMINACION, AUTOS "**EXPTE N° 802811 CORONEL ROMULO RODOLFO Y MAZZONI CARMEN NILDA Sobre SUCESION AB-INTESTATO.** Cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el diario de mayor circulación en la provincia a (art. 2340 del C.C.y C.), para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Fdo. Juez DRA JORGE ADELA CELESTINA., Secretario/a DRA. EBERLE LILIANA AZUCENA. -

Secretaría, 20 de Marzo de 2026.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria  
N° 986 - e. 31 marzo - v. 31 marzo - p. 100 - \$ 500

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Tercera Nominación, a cargo de la DRA. JORGE ADELA CELESTINA secretaria DRA. EBERLE LILIANA AZUCENA y Empleada COVI, CLAUDIA PAOLA en los Autos Caratulados: "**SILVA MORALES DEBORA DEL VALLE S/Sucesión Expte N°803486.** Cita y emplaza a herederos y acreedores del

causante Sra. DEBORA DEL VALLE SILVA MORALES, DNI N° 31.905.279, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contado partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 27 de Marzo de 2026

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria  
N° 990 - e. 31 marzo - v. 31 marzo - p. 100 - \$ 500

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TERCERA NOMINACION en AUTOS Caratulados: **Expte. Nro. 777124 MERCADO MIGUEL ANGEL Contra DUMAS JOSE MANUEL Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL** - Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho en la presente causa a LOS DEMANDADOS Y/O SUCESTORES Y PROPIETARIOS Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble a prescribir este es : el inmueble IDENTIFICADO COMO PARTE DEL LOTE C ubicado en LOCALIDAD DE OTUMPA DEPARTAMENTO MORENO LINDA AL NORTE CON LOTE EL PRADO DE LA FAMILIA BELTRAMO lado (C-D) 1660,00 metros AL SUR CON LOTE B DE MIGUEL MERCADO lado E-A :1704.32 metros AL ESTE CON PARTE DEL LOTE D DE EDUARDO DUMAS Y PARTE DE LOTE C DE EDUARDO DUMAS lado D-E 3219,00 mts Y AL OESTE CON PARTE DEL LOTE 82 DE LUIS QUIETO lado A-B 2997,49 mts CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 548 HECTAREAS 12 As y 97,41 Cas ubicado dentro del LOTE DE MAYOR SUPERFICIE inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE bajo dominio M.E.R., 16-0175-TITULO GENERAL 11/05/1931 por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal, si dejare de

comparecer sin justa causa Fdo. por: Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a DRA. EBERLE LILIANA AZUCENA. -

Secretaría, 20 DE MARZO DE 2026.

Dra. ADELA C. JORGE - Juez

N° 987 - e. 31 marzo - v. 31 marzo - p. 200

- \$ 1000

**SOCIEDAD MUTUAL DE  
EMPLEADOS DE CONTADURIA  
GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Convocatoria Asamblea Anual**

**Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Sociedad Mutual de Empleados de Contaduría General de la Provincia, Matricula Nacional N° 54, CONVOCA a sus asociados a participar de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a celebrarse el día Viernes 1 de Mayo del año 2026, a horas 12 (Doce) con 30 (Treinta) minutos de tolerancia, en nuestra sede social sito en avenida Sáenz Peña y Pasaje América de esta Ciudad Capital. Con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Elección de 2 (Dos) asociados para refrendar el Acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Poner a consideración de los socios Memoria Anual, Balance General, el Cuadro de Gastos y Recursos Ejercicio 2025 e Informe del Órgano de Fiscalización.

Santiago Del Estero, 27 de Marzo del 2026.-

DANIEL ALEJANDRO LLARULL - Presidente

MARCELO LUCAS SERAFINI - Secretario

N° 981 - e. 31 marzo - v. 31 marzo - p. 200  
- \$ 1000

**"SOKO SOCIEDAD de ACCIONES  
SIMPLIFICADAS."**

**Constitucion De Sociedad**

Se hace saber que mediante escritura N° 73 de fecha 18-03-2026, pasada por ante mí y en el Registro Notarial N° 3 de mi Adscripción, de esta Ciudad Capital; se ha constituido la siguiente Sociedad por

Acciones Simplificada, a saber. Juan Roberto BRIM LOBO, Argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 12.075.734, C.U.I.T. N° 20-12075734-3, nacido el 09 de Junio de 1956, Comerciante, casado, correo electrónico: jbrimlobo@gmail.com y Leandra BRIM LOBO, Argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 32.685.943, C.U.I.T. N° 27-32685943-0, de profesión Contadora Pública Nacional y comerciante, casada, correo electrónico: brimlobleandra2609@gmail.com, ambos domiciliados en Pasaje Brandsen Número 66 del Barrio Ramón Carrillo de esta Ciudad; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por el Estatuto que se fija a continuación y subsidiariamente por las normas dispuestas en la Ley N° 27.349, a saber: CAPITULO I: DENOMINACION -DOMICILIO -DURACION-OBJETO.- PRIMERA: La sociedad se denomina "SOKO Sociedad de Acciones Simplificada." pudiendo usar la denominación " SOKO S.A.S."-

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero.-

TERCERA: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia.-

CUARTA: La sociedad tendrá los siguientes objetos: Importación, venta de bienes de consumo de regalaría juguetería, bazar, insumos médicos e insumos de limpieza, aparatos e instrumental para cosmetología y aparatos e instrumental médico y representación de Empresas. La presente enunciación es meramente declarativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto a tales efectos realizar todos los actos y medios que fueren necesarios para la consecución de los fines para la cual se conforma la presente Sociedad. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. - CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL-ACCIONES. -

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000, (Pesos TRES MILLONES) dividido en 3.000 (TRES MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (PESOS MIL), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público.-

SEXTA: Se suscribe el 25% del capital social de PESOS TRES MILLONES, (\$3.000.000) dividido en tres mil acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.-

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.-

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la

cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.-

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.-

**CAPITULO III: ADMINISTRACION- R E P R E S E N T A C I O N - FISCALIZACION-**

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas socias o no quienes se desempeñarán en el cargo por 03 (tres) años, debiendo designar igual o menor número de administradores suplente por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación el administrador

continúa en el cargo. -

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.-

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.-

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

**CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.-**

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios.- La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o

citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo lugar una hora después para la fijada en primer término.- Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos.- Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.-

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcriptas en el Libro de Actas de Reuniones.-

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforme a lo establecido en la cláusula décimo sexta.-

**CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO-DISOLUCION-LIQUIDACION.-**

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día Treinta y un del mes Mayo de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los

administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad Capital de Santiago del Estero. Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven: 1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en Calle Bransen Número 66 del Barrio Ramon Carrillo de esta Ciudad 2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe el 25% del capital social de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) dividido en tres acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL. (\$1.000), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Señor Juan Roberto BRIM LOBO, la cantidad de mil quinientas (1.500) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) y la Señora Leandra BRIM LOBO, la cantidad de mil quinientas (1.500) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil). Cada una de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- 3.- DESIGNACION de MIEMBROS del ORGANO ADMINISTRACION y REPRESENTACION y DECLARACION JURADA SOBRE su CONDICION de P E R S O N A E X P U E S T A POLITICAMENTE: Se designa como administrador titular al Señor Juan Roberto BRIM LOBO y se designa como

administrador suplente de la sociedad a la Señora Leandra BRIM LOBO, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.- Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos en la categoría de personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 4.- AUTORIZACIONES. Por último resuelven autorizar expresamente al Notario Autorizante, Remigio Yocca Teruel, Felipe Matías Ledesma, el señor Ramón Horacio Cabrera y el abogado Lucas de Jesús Lucena, Documento Nacional de Identidad Numero 39.450.021; para que realicen todos los trámites legales de inscripción de ésta sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y en el Registro Público de la Provincia con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se me faculta para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y en su caso, efectuar el depósito y retirar o extraer los importes que por aportes de capital inicial convenido serán efectuados en el banco Santiago del Estero. -

REMIGIO YOCCA TERUEL - Notario  
N°983 - e. 31 marzo - v. 31 marzo -  
p. 2045 - \$ 10.000

## "NUEVA CASA S.A"

### Renovacion de Autoridades

1°) ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 15/09/2024. La totalidad de accionistas de la firma NUEVA CASA S.A, los Señores Enrique Alfredo Sarquiz, María Gracia Sarquiz y Cristina Ríos de Sarquiz, cuyas acciones representan el 100% del capital social. La reunión se lleva a cabo en la sede social, siendo las nueve horas toma la palabra el Sr. Enrique A. Sarquiz, expresando que esta reunión tiene como objeto considerar el siguiente orden del día: Punto Primero: designación de dos accionistas para firmar el acta. Punto Segundo: Renovación de autoridades del directorio. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos legales y estatutarios se está en condiciones de dar por iniciado el acto, debiendo advertir que las decisiones que se adopten deberán serlo por unanimidad, debido a que se hizo uso de la opción establecida en el art 237 de la ley 19550 en lo referente a no publicación de los edictos de la convocatoria a la presente asamblea. se pasa a considerar a en primer orden del día: designación de dos accionistas, designándose por unanimidad de votos a los accionistas Enrique Alfredo Sarquiz y Cristina Ríos de Sarquiz. De inmediato se procede a tratar Segundo punto del orden del día, que textualmente dice: Punto Segundo: Renovación de autoridades del directorio. Luego de un breve debate se resuelve por unanimidad designar como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO A la Sra. MARIA GRACIA SAQUIZ DNI N°23048526 y DIRECTOR SUPLENTE a la Sra. CRISTINA RIOS DE SARQUIZ, DNI N°6057428, quienes firman de conformidad al pie de la presente. Acto seguido la Sr María Gracia Sarquiz DNI 23048526 acepta el cargo conferido. En garantía de sus funciones el directorio depositará la suma de \$500.000,00 en la caja de seguridad de la sociedad. MARIANO ELIAS - Escribano Público N°988 - e. 31marzo - v. 31 marzo - p. 280 - \$ 1500

**ASOCIACION CIVIL "SURCANDO  
CAMINOS EN GENERAL  
TABOADA"**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

La Asociación Civil "Surcando Caminos en General Taboada". Convoca a Asamblea General Ordinaria el 10/04/2026 a las 18 hs. En la sede social sito en Av. Libertador y 3 de Febrero, de Estación Taboada, Dpto. San Martín para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de manera conjunta con el presidente y secretario.
  - 2) Consideración de la memoria, estados contables y anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio finalizado al 31/12/2025, para su estudio y posterior aprobación.
  - 3) Incorporación de 2 nuevos asociados.
- SALVADOR J.D. SALTO - Presidente  
N°989 - e. 31 marzo - v. 31 marzo - p. 100 - \$ 500

**ASOCIACION CIVIL LA GUARIDA  
DEPARTAMENTO BANDA**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION CIVIL LA GUARIDA DEPARTAMENTO BANDA, Personería Jurídica 2144, a celebrarse el día 09 de Abril del 2026, a las 20 horas, con 1 (una) hora de tolerancia, en calle Pública S/N, La Guarida, Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Asamblea fuera de término estatutario.
- 2- Consideración de Memoria Anual, Estados Contables, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, de los ejercicios económicos Nro. 3 y Nro. 4, cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024, documental esta que está a disposición de los Asociados en la sede social.
- 3- Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el acta.

**4- Elección de Autoridades.**

**Cronograma Electoral**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogable. - Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril del 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12 hs del día 10 de Abril del 2026.

**Padrón de Asociados**

El Padrón de Asociados, será exhibido desde el día 09/04/2026 a las 8,30 hs en calle Pública s/N, La Guarida, Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero.

-Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 14 de Abril del 2026 a las 20 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 15 de Abril de 2026 a las 20 horas.

**Lista de Candidatos**

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 18 de Abril del 2026 a las 20 horas. -

-La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 20 de Abril del 2026 a las 20 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 21 de Abril del 2026 a las 20 horas.

-Se deberá asignar una denominación Las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizarán los comicios.

**Comicios**

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

-Los comicios cerrarán a las 19 horas del 22/04/2026.

No habiendo más temas que tratar, y siendo las 22:10 horas del día 18 de Marzo del 2026, se da por concluida la reunión de Comisión Directiva, firmándose al pie de la presente por los integrantes asociados presentes.

ANDRES ALEJANDRO AREVALO - Tesorero

N°991 - e. 31 marzo - v. 06 abril - p. 200 - \$ 2500

**ASOCIACION DE FOMENTO  
COMUNAL LA PACIENCIA**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL LA PACIENCIA, de la Localidad de la Paciencia Dpto. Figueroa. Convoca a los asociados a una Asamblea Ordinaria para el día 17 de abril del corriente, a las 16.00 Hs con media hora de tolerancia en la Localidad de la Paciencia Dpto., Figueroa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Presentación de Balance y memoria correspondiente al ejercicio 2025.
- 2- Elección de socios asambleístas para refrendar el acta.

Santiago del Estero, 30 de Marzo de 2026  
NESTOR TORREZ - Presidente

N°992 - e. 31 marzo - v. 31 marzo - p. 100 - \$ 500

**RECAMAT S.A.S.**

**Modificación de Objeto Social**

En fecha 27/02/2026 se reúne el Sr. José Alejandro Recalde, resuelve modificar el objeto social de "RECAMAT SAS o RECAMAT Sociedad por Acciones Simplificada" El señor José Alejandro Recalde manifiesta que resulta necesario modificar el objeto.

En ese orden el Artículo Cuarto del Estatuto Social quede redactado del siguiente modo:

"ARTICULO CUARTO: 1) Venta mayorista y minorista de materiales de construcción incluidos productos como cemento, ladrillos, arena, cal, hierro, pinturas, revestimientos, herramientas, sanitarios, repuestos de maquinarias pesadas, de motocicletas, cubiertas, y otros insumos relacionados. 2) Alquiler de maquinaria y herramientas para la construcción. Por ejemplo, mezcladoras, pala cargadora, motoniveladora, tractores, andamios, carretillas, compactadoras, entre otros equipos. 3) Servicios de transporte y logística de materiales: Transporte de materiales de construcción al cliente final o a obras, utilizando vehículos propios o contratados. 4)

Depósito y almacenamiento de materiales operación de depósitos o centros de acopio para resguardar los materiales en condiciones adecuadas. 5) Servicios de corte y preparación de materiales: Como el corte de hierro, madera o placas, y preparación de mezclas, si se ofrecen estos servicios adicionales. 6) Venta de artículos complementarios: Incluye la comercialización de artículos de ferretería, electricidad, plomería, y otros productos relacionados con la construcción con los 7) Instalaciones y servicios técnicos: Instalación de sistemas de gas, agua, sanitarios y climatización, así como servicios de plomería y cloacas. 8) También la compraventa, permuta, exportación e importación de materiales, insumos, herramientas relacionados a la electrónica y electricidad, frutos, productos y sub-productos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes en general y sin restricción, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones; mandatos; compraventa de prendas y accesorios de vestir, productos textiles, de uniformes y ropa de trabajo; ropa y materiales y productos relacionados a la limpieza. 9) servicios de limpieza y de fumigación de edificios, terrenos, predios, casas e instalaciones, representaciones y prestación de servicios en general y sin restricciones. 10) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a sociedades o asociaciones en el país o en el extranjero a la Construcción, ejecución, dirección, supervisión y administración de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas: viviendas, edificios, obras comerciales, industriales, rurales y de infraestructura. Servicios profesionales de arquitectura e ingeniería, elaboración de proyectos, estudios, cálculos, planos, anteproyectos, auditorías técnicas y certificaciones. Dirección técnica de obras inspección, control de calidad y consultoría general. Servicios complementarios para la construcción, remodelación, refacción, restauración, ampliación y mantenimiento de inmuebles (públicos o privados). Montaje y

desmontaje de estructuras, instalaciones, encofrados, andamios y sistemas constructivos. 11) Provisión compra venta importación exportación alquiler y distribución de maquinarias, herramientas, vehículos, materiales e insumos relacionados con la construcción, desarrollo y gerenciamiento de proyectos y de obras, planificación, estudio, ejecución, administración, y comercialización de proyectos inmobiliarios y de obras. 12) La Sociedad podrá contratar o subcontratar trabajos, participar en licitaciones públicas o privadas, suscribir contratos de obra, servicios u suministros y asociarse mediante UT, consorcios, u otras figuras admitidas. 13) Podrá participar en investigación, diseño, programación, licenciamiento, mantenimiento, implementación y comercialización, desarrollo y soporte de soluciones tecnológicas, incluyendo software, aplicaciones, plataformas digitales, e inteligencia artificial, así como la prestación de servicios informáticos, consultoría tecnológica, análisis de datos, automatización de procesos y capacitación, y toda actividad conexas o complementaria. 14) Podrá realizar todos los actos operaciones y contratos lícitos que se vinculen directa e indirectamente con el objeto social, incluyendo actividades comerciales, industriales y de servicios y actos de importación y exportación necesarios para el cumplimiento de su objeto."

MARIA CRISTINA AUAD - Abogada  
N°993 - e. 31 marzo - v. 31 marzo - p. 360  
- \$ 3500

### **"COMBUSTIBLES AÑATUYA S.A.S."**

#### **Denominación Social**

En fecha 25/02/2026 comparece el Sr. BERNARDO AIRALDO, DNI N°20.966,774, CUIT N°20-20966774-7, Argentino, Empresario, estado civil casado; nacido el día 8 de Noviembre de 1969, con domicilio en calle Absalón Rojas y Ruta N° 92, barrio Villa Fernández, de la Ciudad de Añatuya,

Provincia de Santiago del Estero, quien resuelve constituir la sociedad "COMBUSTIBLES AÑATUYA S.A.S.", según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: calle Absalón Rojas y Ruta N° 92, barrio Villa Fernández, Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 (Cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la explotación y comercialización de Estaciones de Servicio, la comercialización por compra y venta de combustibles de todo tipo, gnc, lubricantes, grasas, aceites, y cualquier otro producto derivados del petróleo; venta de repuestos para automotores, neumáticos, llantas y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; explotación de los servicios de mini mercado, bar, confitería, restaurant, compra y venta de toda clase de artículos y productos alimenticio; prestación de servicios al automotor tales como el servicio de grúas, lavadero, y mecánica ligera; así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; prestación del servicio integral de gomería.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia humana o jurídica. El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representado por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Este capital podrá ser

aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La administración y representación legal estará a cargo de un Administrador Titular. Se designa como Administrador Titular a el Sr. BERNARDO AIRALDO, DNI N°20.966.774 quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Absalón Rojas y Ruta N° 92, barrio Villa Fernández, de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero.

El Administrador tendrá amplias facultades de administración y disposición conforme a la ley. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Fijar la sede social en calle Absalón Rojas y Ruta N° 92, Barrio Villa Fernández, Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero.

B) Se designa como Administrador Titular al Sr. BERNARDO AIRALDO con DNI N°20.966.774, CUIT N°20-20966774-7, Argentino, Empresario, estado civil casado; nacido el día 8 de Noviembre de 1969, con domicilio en calle Absalón Rojas y Ruta N° 92, barrio Villa Fernández, de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero y se designa como Administrador Suplente de la sociedad al Sr. AGUSTIN AIRALDO con DNI N°38.339.202, CUIT N°20-38339202-1, Argentino, Empresario, estado civil soltero; nacido el día 30 de Noviembre de 1994, con domicilio en calle Absalón Rojas y Ruta N° 92, barrio Villa Fernández, de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero quienes se encuentran

presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en calle Absalón Rojas y Ruta N° 92, barrio Villa Fernández, de la ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero.-

Dra. MARIA DE LOS A. DORADO - Abogada  
N° 994 - e. 31 marzo - v. 31 marzo - p. 320 - \$ 3500

### FION S.R.L

#### Acta de Reunion de Socios: Nueva Sede Social.

En la Ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, a los 30 días del mes de marzo del año 2026, se reúnen los socios integrantes de FION S.R.L. inscrita en el registro público de comercio bajo el N° 458, folio (2567-2572), tomo contratos sociales 2021, en su sede social, sita en calle Absalón Rojas N°643, piso 7 dpto. B, de la Ciudad de Santiago del Estero, siendo las 11:00 horas, para tratar el siguiente asunto, los socios Sr. BLAZQUEZ RUBEN DANIEL y Sra. CASTILLO MARGARITA LUCIANA.

Se hallan presentes en la reunión todos los socios integrantes de la sociedad, lo que representa el 100% del capital social, por lo cual la reunión de socios se considera válidamente constituida.

El Sr. Blázquez Rubén Daniel procede a la lectura del Orden del Día y se pasa a discutir lo siguiente:

1. Designación de nueva sede social.
2. Aprobación, si procede, de la nueva sede social.
3. Acuerdo de modificar el contrato social, si procede.

#### PRIMERO: DESIGNACION DE NUEVA SEDE SOCIAL

Toma la palabra el Sr. Blázquez Rubén Daniel, quien, ante la necesidad de modificación del domicilio de la sede social, ofrece constituir la misma en calle JOSE HERNANDEZ N°192 del barrio COMERCIAL en la Ciudad INGENIERO FORRES del departamento ROBLES de la Provincia de Santiago del Estero.

#### SEGUNDO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA NUEVA SEDE SOCIAL

Se somete a votación la propuesta mencionada, que da un resultado de:

Socio Blázquez Rubén Daniel, vota a favor.

Socia Castillo Margarita Luciana, vota a favor.

Puesto que ambos socios votan a favor, queda aprobado el acuerdo de efectuar la modificación del contrato social.

#### TERCERO: ACUERDO DE MODIFICAR EL CONTRATO SOCIAL, SI PROCEDE.

Debido a que la reunión de socios ha dado la aprobación a la modificación de la sede social, es menester modificar la cláusula primera del contrato social, la cual quedaría compuesta de la siguiente forma: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: Queda constituida y formalizada entre los contratantes por este instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girara bajo la denominación de FION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en calle José Hernández N°192 del barrio Comercial de la Ciudad Ingeniero Forres, del departamento Robles, de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.-

Se designa al C.P.N. Orieta Hugo Martín D.N.I. N°34.060.898 y a la Sra. Corvalan Coran Mayra Emilse D.N.I. N°40.687.857, como representante de la sociedad para comparecer ante el registro público de comercio con el fin de elevar el acuerdo de la reunión de socios, y se lo faculta para que ordene las publicaciones en la prensa diaria de esta ciudad, y en los organismos que correspondiere para su inscripción formal.

Sin más tema que tratar, se da lectura a la presente, y se ratifica la misma con la firma de los socios presentes, dando por terminada la reunión a las 11:00 horas.

HUGO MARTIN ORIETA - Contador Público Nacional

N°995 - e. 31 marzo - v. 31 marzo - p. 500 - \$3000

**ASOCIACION MUTUAL "EL  
QUEBRACHO" DE  
TRABAJADORES ESTATALES E  
INDEPENDIENTES DE LA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 05 de Mayo del 2026 a las 20:00hs, con treinta minutos de tolerancia, en la sede social sito en calle Córdoba 121 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos socios para firma de Acta.
- 2) Lectura de Balances finalizados al 31/12 del 2022/ 2023/ 2023/ 2024/ 2025.
- 3) Incremento de Cuota Social.
- 4) Elección de autoridades titulares y suplentes de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

Santiago del Estero, 30 de Marzo del 2026.  
CARLOS R. BASUALDO - Presidente  
N°997 - e. 31 marzo - v. 31 marzo - p. 100  
- \$ 500

(Si.Pre.S.E.)

**SINDICATO CIRCULO DE LA  
PRENSA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

En nombre de la Comisión Directiva del Círculo de la Prensa de Santiago del Estero de conformidad con la ley 23.551 y su Decreto Reglamentario, en todo de acuerdo con nuestro Estatuto Social ley 12908, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Junio de 2026 a las 12:30 horas, con tolerancia reglamentaria en su sede sito en Avda. Moreno (Sud) 156 de la Ciudad de Santiago del Estero de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, artículo 46, 47, 48, 90 y sus correspondientes incisos del Estatuto Social. En la oportunidad se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y consideración del acta de la última asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y Recurso del ejercicio comprendido entre 30/4/2025 al 6/6/2026 por Tesorería previo informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva. José R. Elías, Secretario Gral. (Ci.Pre.S.E.)  
Santiago del Estero, 30 de Marzo de 2026.  
JOSE ROBERTO ELIAS - Secretario General  
N°998 - e. 31 marzo - v. 31 marzo - p. 200  
- \$ 1000

**LIBERTAD S.A.**

(CUIT N°30-61292945-5), con domicilio en Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones, Centro Comercial Libertad, Administración Central, de la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia homónima, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días, que ha resuelto completar una transferencia parcial de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (CUIT N° 30-50673003-8), con domicilio legal en Avda. Leandro N. Alem 1134, Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende la enajenación, cesión y locación de ciertos elementos que integran los hipermercados que giran bajo la denominación "LIBERTAD" y el centro de distribución, que se enumeran a continuación:

1. Hipermercado Lugones  
Fray Luis Feltrán y Manuel Cardeñosa, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
2. Hipermercado Rivera Indarte  
Agrim. Enrique Bodereau, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
3. Hipermercado Jacinto Ríos  
Libertad 1051, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
4. Hipermercado Ruta 9

Av. Amadeo Sabattini 3250, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

5. Hipermercado San Juan

Av. Circunvalación y Scalabrini Ortiz Nte, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan

6. Hipermercado Zona Sur

Av. Gral. Roca 3440, Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán

7. Hipermercado Zona Norte

Emilio Castelar y Batalla de Suipacha, Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán

8. Hipermercado Salta

Av. Tavellas/n, Ciudad de Salta, Provincia de Salta

9. Hipermercado Santiago del Estero

Autopista Juan D. Perón, Building 46, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero

10. Hipermercado Posadas

Av. Tomás Guido 6070, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones

11. Hipermercado Rosario

Blvd. Oroño 6000, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

12. Hipermercado Rafaela

C. Conscripto Elías Zurbriggen 865, Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe

13. Centro de Distribución

Juan B. Justo 6351, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Pasivos a cargo de la sociedad vendedora.

Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Scarafia - Velez Funes, con domicilio en General Alvear número 81, 2do. Piso, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima y/o a través de la siguiente casilla de correo electrónico: registro202@notaria.com.ar, de Lunes a Viernes en el horario de 9.00 a 18.00 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.  
SERGIO ADRIAN CONDE - Abogado  
N°999 - e. 31 marzo - v. 08 abril - p. 409 -  
\$ 10.000

**JUNTA ELECTORAL -  
RESOLUCION 01/2026  
PARTIDO KOLINA DISTRITO  
SANTIAGO DEL ESTERO  
ELECCIONES DE AUTORIDADES  
PARTIDARIAS**

VISTO: La Convocatoria a Elecciones Internas de Kolina Santiago del Estero convocadas por el Consejo de Distrito conforme el Art.25 de la Carta Orgánica Partidaria y;

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde que esta Junta Electoral, en uso de sus facultades, fije el cronograma electoral para elegir autoridades partidarias teniendo en cuenta las normas nacionales y provinciales vigentes, así como la Carta Orgánica de Kolina Distrito Santiago del Estero, conforme lo establecido en el Art.66 y c.c. Que, conforme a las facultades previstas en el Art.66 in fine de la Carta Orgánica, será esta Junta Electoral la que notifique los plazos si las circunstancias así lo requieran.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE KOLINA SANTIAGO DEL ESTERO

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar el día 26 de Abril de 2026, en el horario de 8 horas a 18 horas para la celebración de las Elecciones Internas para las autoridades e integrantes de los distintos órganos partidarios de KOLINA DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO, mediante el voto de los afiliados para elegir las siguientes autoridades: 1) 15 (quince) delegados titulares y 15 (quince) delegados suplentes al Congreso Distrital, conforme el Art. 8° de la C.O.P.; 2) 1 (un) Presidente/a; 1 (un) Vicepresidente/a; 1 (un) Tesorero/a; 1 (un) Secretario/a General; 6 (seis) Vocales Titulares y 6 (seis) vocales suplentes del Consejo Central de Distrito, conforme fija el Art. 20° de la COP y/o consejos departamentales.

ARTICULO 2°: Se establece el siguiente Cronograma Electoral:

08/04/2026: Cierre de Afiliaciones.

15/04/2026: Fin de Plazo de Solicitud de Reserva de Nombre y N° de Lista.

Propuesta de Apoderados. (07:00 a 08:00hs).

18/04/2026: Reconocimiento de Listas (08:00 a 08:30hs).

18/04/2026: Exhibición de Padrones Provisorios en la Sede Partidaria de Calle Moreno 82, Dpto. Capital en el horario de 8 a 10hs.

21/04/2026: Reclamo de Afiliados por exclusión de padrón (10:00 a 11:00hs).

21/04/2026: Resolución sobre Reclamos e Impugnaciones (11:00 a 12:00hs).

22/04/2026: Exhibición de Padrón Especial Definitivo en la sede partidaria de calle Moreno 82 de Dpto. Capital en el horario de 12:00 a 13:00hs.

22/04/2026: Presentación de la lista de candidatos (13:00 a 14:00hs).

22/04/2026: Fin de plazo de recepción de Impugnaciones (14:00 a 15:00hs).

22/04/2026: Resolución sobre Impugnaciones (15:00 a 16:00hs).

23/04/2026: Oficialización de Lista de Candidatos (16:00 a 17:00hs).

23/04/2026: Designación de Locales y Autoridades de Mesa (17:00 a 18:00hs).

24/04/2026: Presentación de Modelos de boletas con detalle de candidatos y Categorías (18:00 a 19:00hs).

25/04/2026: Oficialización de las boletas (19:00 a 20:00hs).

26/04/2026: Desarrollo del Acto Electoral y Escrutinio provisorio (08:00 a 18:00hs).

26/04/2026: Cierre del Acto Electoral a 18:00hs e inicio del Escrutinio Definitivo.

26/04/2026: Proclamación de Autoridades electas partidarias por Departamento (20:00hs).

ARTICULO 3°: Esta Junta Electoral Partidaria actuará como órgano jurisdiccional interno, ajustándose a su Reglamento Interno, a las resoluciones que dicte y supletoriamente a la Carta Orgánica y a la Legislación Nacional y Provincial vigente.

ARMINDA SOSA - Presidente

JOSE A. YAPUR - Secretario

ANA M. GALVAN - Vocal

N° 1000 - e. 31 marzo - v. 31 marzo -

(A.M.P.V.P.S.E.)

**ASOCIACION MUTUAL DEL  
PERSONAL DE VIALIDAD DE LA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO.**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

La ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO "A.M.E.V.P.S.E. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 05 de Mayo del 2026 a las 20:00hs., con treinta minutos de tolerancia, en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 112 - 1° B de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos socios para firma de Acta.
- 2) Lectura de Balances finalizados al 31/12 del 2022/ 2023/ 2023/ 2024/ 2025.
- 3) Incremento de Cuota Social.
- 4) Modificación del artículo 7° del Estatuto.
- 5) Elección de autoridades titulares y suplentes de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

Santiago del Estero, 30 de Marzo del 2026.  
FRANCISCO RODOLFO TOLOZA -  
Presidente

N° 1002 - e. 31 marzo - v. 31 marzo -  
p. 100 - \$ 500

**TAKKU S.R.L.**

Por Acta de Reunión de Socios N° 12, de fecha 13 de Enero de 2026, bajo la Presidencia de la Socia Gerente Trejo Chazarreta Tania Anabel DNI 29787276 de la firma TAKKU S.R.L. CUIT 30-71546761-1 con domicilio en la calle Misiones 1224 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, con la asistencia del 100% del capital social, se ha resuelto de forma unánime lo siguiente:

1. PRORROGA DE DURACION: Se resuelve prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un período adicional de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su vencimiento original.
2. MODIFICACION ESTATUTARIA:

Como consecuencia de la prórroga, se modifica la CLAUSULA CUARTA del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: DURACION: El plazo de duración se fija en CINCUENTA (50) AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Organismo de Registración de Sociedades Comerciales". La firma de los intervinientes en dicha acta ha sido certificada por la Escribana Pública Lucía Beatriz Suárez Brizuela, Registro Notarial N°24 de La Banda, Santiago del Estero, el día 02/02/2026.

TANIA ANABEL TREJO CHAZARRETA - Socio Gerente  
N°1003 - e. 31 marzo - v. 31 marzo -  
p. 160 - \$ 1500

#### **DAVID NEUMATICOS S.R.L.**

##### **Acta de Reunión de Socios:**

##### **Renovación de Gerencia**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 3 días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis, se reúnen los socios integrantes de DAVID NEUMATICOS S.R.L. inscripta en este registro bajo el N°182 - folio N°910/914, del tomo contratos sociales 1999, la cual fue reconducida por instrumento privado del 12/03/2020, inscripta en el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral el 17/06/2020 bajo el N°92, Folio 542/3, del tomo Contratos Sociales 2020, en su sede social, sita en Calle Libertad 2114, de esta Ciudad, siendo las 10:00 horas, para tratar asuntos en Reunión de Socios Extraordinaria.

Se hallan presentes en la reunión la mayoría de los socios integrantes de la sociedad, lo que representa el 95% del capital social, por lo cual la reunión de socios se considera válidamente constituida.

La Sra. Tarchini Viviana Daniela procede a la lectura del Orden del Día y se pasa a discutir los siguientes puntos:

1. Renovación de la gerencia de la sociedad.

2. Declaración jurada de P.E.P.

PRIMERO. RENOVACION DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

La administración y representación de la

sociedad, será ejercida de acuerdo a lo establecido en la cláusula Quinta del contrato social, por la Sra. Tarchini Viviana Daniela quien revestirá el cargo de socia gerente, por el termino de tres (3) años, a partir del día de la fecha, en consecuencia, se reformula la cláusula QUINTA del contrato social quedando redactado de la siguiente forma:

Q U I N T A : D I R E C C I O N , ADMINISTRACION Y FACULTADES: La administración social estará a cargo de la Sra. Tarchini Viviana Daniela, quien revestirá el cargo de gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. - Los gerentes desempeñaran sus funciones durante el plazo de tres años, pudiendo ser removidos únicamente por causa justa. - La sociedad podrá asignar una retribución al gerente por su gestión de administración.- En el ejercicio de la administración, el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, aceptar representaciones, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados del país y del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo 1.881 del cód. Civil, con la única limitación que la firma social no podrá comprometerse en prestaciones gratuitas o en avals o fianzas a terceros. La socia gerente declara aceptar el cargo y manifestar haber depositado en la caja de

la sociedad en concepto de garantía de sus funciones la suma de pesos ochenta mil (\$80.000).

SEGUNDO. DECLARACION JURADA DE P.E.P.

La socia Sra. Tarchini Viviana Daniela, D.N.I. n°18.542.567, en carácter de socio gerente de la firma DAVID NEUMATICOS S.R.L., declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Persona Políticamente Expuesta"

Se designa al Contador Público Nacional Hugo Martín Orieta y a Corvalan Coran Mayra Emilse D.N.I. 40.687.857, como representante de la Sociedad para comparecer ante el Registro Público de Comercio a fin de elevar el acuerdo de la Reunión de socios y se lo faculta para que ordene las publicaciones en la prensa diaria de esta Ciudad, y en los organismos que correspondiere para su inscripción formal.

Sin más temas que tratar, se ratifica la misma con la firma de los socios, dando por terminada a las 11,00 hs. dicha reunión.

HUGO MARTIN ORIETA - Contador Público Nacional

N°1004 - e. 31 marzo - v. 31 marzo -  
p. 680 - \$ 5000

#### **DESARROLLOS S.R.L.**

##### **Cesión de Cuotas Sociales**

Entre los señores, por una parte: Walter Oscar Alberto, D.N.I N° 31.311.788, C.U.I.T N° 20-31311788-0, Argentino, Mayor de edad, nacido el 20/04/1985, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mendoza N° 70, B° Centro de esta Ciudad, en adelante llamado CEDENTE.- Y por la otra el señor Carlos Gustavo Alberto, D.N.I N° 27.457.274, C.U.I.T. N° 20-27457274-5, Argentino, Mayor de edad, nacido el 13-07-1979, de profesión Empresario Industrial, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mendoza N° 70 de esta Ciudad, en adelante llamada

CESIONARIO.- Convienen celebrar el presente contrato de Sesión de Cuotas Sociales que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El cedente, Walter Oscar Alberto, en carácter de socio de la razón social que gira bajo la denominación DESARROLLOS S.R.L., C.U.I.T N° 30-71709372-7, con domicilio legal en calle Urquiza N°123 de esta Ciudad; constituida mediante instrumento privado celebrado en esta Ciudad en fecha 22-02-2021 y certificada la firma por Escribana Publica Irene María Viana, titular del registro N° 29 e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18-10-2021 bajo el N° 335, F1935-1939, Tomo Contratos Sociales 2021, CEDE Y TRANSFIERE, a favor de el señor Carlos Gustavo Alberto la totalidad de las cuotas sociales que tiene y corresponde al capital social de Desarrollos S.r.l. equivalentes a; noventa por ciento (90%) del total general, representadas por cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de pesos mil (1.000) cada una, lo que hace un total de pesos cuatrocientos cincuenta mil; a favor de el Cesionario, señor Carlos Gustavo Alberto.

SEGUNDA: El cedente realiza la venta, cesión y transferencia por el precio total y convenido de pesos cuatrocientos cincuenta mil (450.000); que son abonados en este acto, al contado y en dinero en efectivo, sirviendo este instrumento de eficaz recibo y carta de pago en forma. -

TERCERA: El señor Walter Oscar Alberto a partir de la fecha, queda total y absolutamente desvinculado de la sociedad. -

CUARTA: Presente en este acto, el señor Aldo Pablo Cáceres, D.N.I. N° 40.334.111, C.U.I.T N° 20-40334111-9, Argentino, Mayor de edad, nacido el 10-11-1996, de profesión comerciante, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 64 de esta Ciudad, en carácter de socio de la razón social Desarrollos S.R.L., atento a lo establecido en la cláusula Decima Segunda manifiesta plena conformidad con la sesión que se efectúa en este acto, previa renuncia al

derecho de preferencia de cesión. -

QUINTA: En merito a esta cesión, el capital social de la razón social DESARROLLOS S.R.L. fijado en la suma de pesos quinientos mil (500.000) queda suscripto de la siguiente manera: Socio Carlos Gustavo Alberto, reconoce la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de pesos mil (1.000) cada una, que representan el noventa por ciento (90%) del total del capital social.- Socio Aldo Pablo Cáceres, reconoce la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos mil (1.000) cada una, que representan un diez por ciento (10%) del total del capital social.- SEXTA: Los socios, Alberto Carlos Gustavo y Cáceres Aldo Pablo, liberan de toda responsabilidad y sin límite al CEDENTE, señor Alberto Walter Oscar, de todo lo concerniente a su relación con la sociedad y con terceros, tanto particulares como fiscales o previsionales o cualquier otra que hubiere, por el pasivo resultante del giro comercial a la fecha de la presente cesión. -

SEPTIMA: La cesionaria declara conocer y aceptar toda la documentación social de la cual surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato; como así también el contrato social original, cuyo texto ratifica expresamente; de todo lo cual se hace entrega en este acto y forman parte integrante de este instrumento y otorgan eficaz recibo. -

OCTAVA: Los socios Alberto Carlos Gustavo y Cáceres Aldo Pablo, en virtud de lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social, convienen que la Dirección y Administración estará a cargo de el señor Alberto Carlos Gustavo, en calidad de socio-gerente, quien actuará y usará la firma precedida del sello social. -

NOVENA: Para todos los efectos legales que surjan del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares citados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extra judiciales que se hagan en este sentido; se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinario de esta Ciudad, renunciando expresamente a

cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro. -

Dr. GUSTAVO A. CURET - Notario  
N° 1005 - e. 31 marzo - v. 31 marzo -  
p. 320 - \$ 3000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 01/2026  
AUTORIZADO POR RESOLUCION  
MINISTERIAL  
N° RESOL-2026-4166-E-  
GDESDE-MS  
COORDINACION GENERAL  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES**

**OBJETO:** S/Contratación del Servicio de Limpieza con destino al Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", en áreas detalladas en Anexo I y según cronograma de Anexo II, por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

**EXPEDIENTE N°:** E X 2026-00882616-GDESDE-CG#MS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.026.675. 000,00 (Son pesos un mil veintiséis millones seiscientos setenta y cinco mil con 00/100 ctavos).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 14 de Abril del 2026 a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (S) N° 2.050, (2° piso del Nuevo Edificio del Ministerio de Salud) ciudad de Santiago del Estero. -

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.026.675, 00 (son pesos un millón veintiséis mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 ctavos).

C.P.N- LESLIE ANDREA  
MANANICCI - A/Cargo-Dpto.  
Contrataciones  
e. 31 marzo - v. 01 abril

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACION PÚBLICA Y  
ESCRITA N° 02/2026  
RESOL-2026-4232-E-GDESDE-MS  
DEPARTAMENTO DE  
CONTRATACIONES**

**OBJETO:** S/ Adquisición de ROPA  
DESCARTABLE con destino a los  
Centros Asistenciales de la Provincia

**EXPEDIENTE:** EX-2026-00933968  
-GDESDE-CG#MS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$  
630.260.600,00. -(Son Pesos: seiscientos  
treinta millones doscientos sesenta mil  
seiscientos c/00/100.-)

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 15  
de Abril de 2026, a las 10:00 hs. o el  
siguiente día hábil si fuera decretado  
feriado.

**LUGAR:** Departamento Contrataciones  
(2° piso - Nuevo edificio) - Coordinación  
General del Ministerio de Salud; sito en  
Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta  
Ciudad de Santiago del Estero. -

**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrán  
consultarse en la citada repartición, donde  
se encuentran a Disposición de los  
interesados. -

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 630.260,60.  
-(Son Pesos: seiscientos treinta mil  
doscientos sesenta c/60/100)

C.P.N- LESLIE ANDREA  
MANANICCI - A/Cargo-Dpto.  
Contrataciones  
e. 31 marzo - v. 01 abril

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS,  
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA N°02/2026  
EX-2026-00413723-  
-GDESDE-DAP#MOP**

**OBJETO:** Obra: CONSTRUCCION DE  
S. U. M, SUBMURACION,  
INSTALACION ELECTRICA, CERCA  
PERIMETRAL, PORTICO DE ACCESO,  
PISOS, CIELORRASO SUSPENDIDO Y  
PINTURA GRAL. - I.F.D N° 3 -  
**UBICACION:** FERNANDEZ - DPTO.  
ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO  
DEL ESTERO".

**AUTORIZADA POR:** RESOL-  
2026-558-E-GDESDE- MOPAMA DEL  
18 DE MARZO DEL 2026.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$  
731.761.779,61 (Pesos Setecientos Treinta  
y Un Millones Setecientos Sesenta y Un  
Mil Setecientos Setenta y Nueve con  
Sesenta y Un Centavos).

**FECHA DE APERTURA:** 23 de ABRIL  
del 2026-**Horas** 09:00. o el subsiguiente  
día hábil si aquel resultare feriado, a la  
misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de  
Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s)  
N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de  
Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres  
de las empresas adquirentes del Pliego se  
recibirá hasta las 08:30 hs. (ocho y treinta)  
en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO** \$731.762,00  
(Pesos Setecientos Treinta y Un Mil  
Setecientos Sesenta y dos con 00/  
centavos).

**PLAZO DE ENTREGA:** 240 (doscientos  
cuarenta) días corridos. -

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA  
DEL PLIEGO:** Dirección General de  
Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222,  
Ciudad Capital de Santiago del Estero.  
JUAN PABLO CARRERA - Jefe de Area  
e. 31 marzo - v. 01 abril

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE LA BANDA  
Secretaría de Obras Públicas;  
Planificación y Desarrollo Urbano  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA  
APROBADA MEDIANTE  
DECTO-2026-41-E-LABANDA-SPO  
DU DE FECHA 26 DE MARZO DE**

2026

**EX-2026-0030843-LABANDA  
-DME#SG**

**OBJETO:** "COMPRA DE 1000 TN DE  
PIEDRA BASE ESTABILIZADA  
PUESTA EN OBRADOR" con destino al  
MEJORAMIENTO DE CALLES en los  
diferentes barrios de la Ciudad de La  
Banda, Santiago del Estero, dependiente  
de la Secretaria de Obras Públicas,  
Planificación y Desarrollo Urbano. -

**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$25.391.980,00 (Pesos Veinticinco  
Millones Trescientos Noventa y Un Mil  
Novecientos Ochenta con 00/100). -

**CONSULTAS Y VENTA DE  
PLIEGOS:** En la Dirección de Rentas  
Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad  
de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de  
Santiago del Estero. -

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Licitación  
Pública N° 05/2026 es de \$76.175,94  
(pesos setenta y seis mil ciento setenta y  
cinco con 94/100).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA  
DE SOBRES:** Secretaria de Planificación,  
Obras Publicas - Calle 25 de Mayo 461-  
Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 -  
Provincia de Santiago del Estero - Tel.:  
(0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-  
Licitación Pública N°05 el día VIERNES  
10 DE ABRIL DEL AÑO 2026 A LAS  
11:00. -

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA  
- Secretario  
N° 1001 - e. 31 marzo - v. 06 abril - p. 200  
- \$ 1000

**CENTRO PROVINCIAL DE SALUD  
INFANTIL  
CePSI "EVA PERON"  
LICITACIÓN PÚBLICA Y  
ESCRITA N°12/2026  
(AUTORIZADA POR  
RESOLUCIÓN  
-2026-4030-E-GDESDE-MS)**

**Objeto:** "Para la Adquisición de  
"INSUMOS DEL SERVICIO DE  
NUTRICION"" para el Centro Provincial  
de Salud Infantil CePSI "Eva  
Perón". (EX-2026-00707285-GDESDE-C  
EPSI)

**Presupuesto Oficial:** \$69.796.448,00 (Pesos sesenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100);

**Importe del Pliego:** \$ 300.000 (Pesos trescientos Mil con 00/100).

**Venta de Pliego:** Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

**Fecha y Hora de Apertura:** 14 de Abril del 2026 a **Horas** 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

**Lugar de Apertura:** Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero. -

Dra. ALICIA DANIELA VACA

JAPAZE - Directora Administrativa  
e. 31 marzo - v. 01 abril

### **CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL**

**CePSI "EVA PERON"**

**LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N° 13/2026**

**(AUTORIZADA POR RESOLUCION  
-2026-4120-E-GDESDE-MS)**

**Objeto:** "Para la Adquisición de "BIDONES DE AGUA""para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-00884301-GDESDE-CEPSI)

**Presupuesto Oficial:** \$52.500.000,00 (Pesos cincuenta y dos millones quinientos mil con 00/100);

**Importe del Pliego:** \$ 270.000,00 (Pesos doscientos setenta mil con 00/100).

**Venta de Pliego:** Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

**Fecha y Hora de Apertura:** 16 de Abril del 2026 a **Horas** 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

**Lugar de Apertura:** Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero. -

Dra. ALICIA DANIELA VACA  
JAPAZE - Directora Administrativa  
e. 31 marzo - v. 01 abril

## **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

### **RESOLUCION**

**RESOL-2026-6-E-GDESDE-DGP#MJDH**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 30 DE MARZO DE 2026

Referencia: RESOLUCIÓN DE BAJA PREVISIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas,

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes fueron debidamente notificados contando con los requisitos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que, habiendo transcurrido el plazo previsto legalmente o habiéndosele otorgado previamente al vencimiento del mismo el beneficio jubilatorio, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008.

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo;

Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de Abril del 2026, a los agentes que figuran en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTÍCULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial.

**ANEXO IV  
PERSONAL DOCENTE**

|   | APELLIDO Y NOMBRE       | CUIL          | DEPENDENCIA            | CLASE | EDAD | ANTIG. |
|---|-------------------------|---------------|------------------------|-------|------|--------|
| 1 | HOYOS ROXANA ELIZABETH  | 27-18466814-4 | ESCUELA TECNICA NRO. 1 | 67    | 58   | 26     |
| 3 | ORELLANA WALTER ROGELIO | 20-17418404-7 | COLEGIO WEISBURD       | 65    | 60   | 37     |
| 2 | RUIZ LUISA LILIANA      | 27-17456333-6 | ESCUELA N° 1242        | 66    | 60   | 29     |

**ANEXO IV  
AGENTES ADMINISTRATIVOS**

|   | APELLIDO Y NOMBRE         | CUIL          | DEPENDENCIA                  | CLASE | EDAD | ANTIG. |
|---|---------------------------|---------------|------------------------------|-------|------|--------|
| 1 | GUTIERREZ ALBERTO CECILIO | 20-12695069-2 | DIR. GRAL. DE AVIACION CIVIL | 58    | 68   | 49     |
| 2 | ROMANO MARIA ANGELICA     | 23-14372093-4 | CONSEJO GENERAL DE EDUCACION | 61    | 65   | 32     |

**Dra. MARIA EMMA CABALLERO - Director General**

**ANTOIGNOLI**  
**Marcela**  
**Alejandra**

Firmado digitalmente  
por ANTOIGNOLI  
Marcela Alejandra  
Fecha: 2026.03.31  
12:59:17 -03'00'